

**DEJA CONSTANCIA COMISIÓN MIXTA
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ Y LA FUNDACIÓN
HREPIC.**

DECRETO EXENTO N° 00.392/2017.

Arica, abril 17 de 2017.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; Decreto Exento N° 00.1008/2016, de septiembre 26 de 2016, Carta AB. VAF. N° 086/2017, de marzo 29 de 2017, Carta VAF. N° 227/2017, de abril 06 de 2017, Traslado REC. N°432.2017, de abril 07 de 2017, los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 268, de 17 de junio de 2014, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, y que fue creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981.

Que, la Universidad de Tarapacá por Decreto Exento N°00.1008/2016, de 26 de septiembre de 2016 aprobó Convenio de Colaboración con la Fundación Hrepic.

Lo solicitado por la Fundación Hrepic, en carta de fecha 20 de marzo de 2017 que acompaña.

Lo establecido en el Artículo 4 del Convenio de Colaboración ya individualizado.

DECRETO:

1.- Déjese constancia de la conformación de la Comisión Mixta descrita en el Artículo 4 del Convenio de Colaboración celebrado entre la Universidad de Tarapacá y la Fundación Hrepic, la que tendrá como finalidad facilitar el seguimiento de la colaboración y la de proponer los temas culturales, del medio ambiente, de turismo y de interés común, la que estará conformada como sigue:

Académicos:

- Calogero Santoro Vargas
- Fernando Cabrales Gómez
- Yanko Ossandón Núñez
- John Valladares Faúndez

Representantes propuestos por el Museo:

- Nicolás Hrepic Gutunic
- Nitza Hrepic Cabello
- Gertrudis Cabello Fernández

2.- Publíquese el presente acto administrativo en observancia de lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 20.285, sobre acceso a la información pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.



LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad



ARTURO FLORES FRANULIC
Rector

AFF.LTI.amr.

24 ABR 2017